

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. 0I-17/12 – Expte. N° 242-3499/12

Al Sr. Presidente y Secretario Administrativo

de la Honorable CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA

Sr. Miguel Andrés Zottos y Lic. J. Eduardo Fernández Muiños

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Honorable CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en la Honorable Cámara de Senadores, circumscripita a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2012 – Resolución (AGPS) N° 67/11 – y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-17/12: “Evaluar: a) Gastos de Personal: Evaluar la aplicación de la normativa pertinente, en relación a la utilización de los recursos que se destinan a este rubro y b) Bienes de Uso: Evaluar los procedimientos de contrataciones para su adquisición”.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. PERÍODO AUDITADO

Ejercicios 2010 y 2011.

2.2. PROCEDIMIENTOS

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados de la Cámara de Senadores.
- Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Relevamiento de los circuitos administrativos intervinientes en el proceso de liquidación de haberes y en el proceso de compra de bienes de uso.
- Selección de muestras de legajos de personal para su posterior revisión.
- Con relación a las muestras seleccionadas según el punto anterior se ha procedido a verificar las respectivas liquidaciones de sueldos, a los efectos de constatar Exposición, Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de las mismas.
- Asimismo, y a los fines indicados en el párrafo anterior, se han realizado comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia de las liquidaciones de sueldos correspondientes a las muestras seleccionadas.
- Examen aleatorio de las órdenes de pago correspondientes a liquidaciones de sueldos.
- Revisión de los conceptos retenidos y su posterior cancelación examinando la documentación respaldatoria correspondiente.
- Revisión de los registros contables a los efectos de corroborar la correcta imputación presupuestaria de los gastos de personal.

- Selección aleatoria de una muestra de legajos de adquisición de Bienes de Uso para su posterior revisión.
- Para la muestra del punto anterior se ha efectuado un análisis del cumplimiento de los plazos y demás requisitos que establece la normativa sobre compras.
- Inspecciones oculares correspondiente a los bienes de uso incluidos en la muestra.

2.3. MARCO NORMATIVO

a) General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley Prov. N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- ✓ Ley Prov. N° 6.838. Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- ✓ Decreto Ley Prov. N° 705/57 y sus modificatorias. Ley de Contabilidad.
- ✓ Decreto Prov. N° 7655/72. Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- ✓ Decreto Prov. N° 1.448/96 Reglamentario del Sistema de Contrataciones de la Provincia y modificatorias.
- ✓ Decreto Prov. N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- ✓ Ley Nac. N° 24241 – Sistema Previsional Argentino.
- ✓ Ley Nac. N° 24714 – Régimen de Asignaciones Familiares.
- ✓ Ley Nac. N° 24013 – Fondo Nacional de Empleo.
- ✓ Ley Nac. N° 19032 – INSSJP.
- ✓ Decreto Nac. N° 814/01. Aportes y contribuciones diferenciales.
- ✓ Ley Nac. N° 25453 modificatoria del Decreto 814/01.
- ✓ Ley Nac. N° 24557 – Riesgo del trabajo.
- ✓ Ley Prov. N° 5130, modificada por Leyes N° 5187 y N° 5356 (Contribuciones y Aportes para Obra Social).
- ✓ Ley Prov. N° 5136 – Asignaciones Familiares.

- ✓ Ley Prov. N° 5546 – Estatuto del empleado público de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley Prov. N° 6929 modificatoria de la Ley Prov. N° 5546.
- ✓ Ley Prov. N° 7127 – Creación del Instituto Provincial de Salud de Salta.
- ✓ Decreto Prov. N° 2266/73 – Obligatoriedad de presentar Declaración Jurada de empleos públicos.
- ✓ Decreto Prov. N° 3336/77 – Alícuota de contribuciones y aportes para Obra Social.
- ✓ Decreto Prov. N° 1999/86 – Adicional por antigüedad.
- ✓ Decreto Prov. N° 2000/86 – Adicional por título.
- ✓ Decreto Prov. N° 104/87 – Excepciones al régimen de incompatibilidades art. 62 de la C.P.)
- ✓ Decreto Prov. N° 4118/97 – Régimen de licencias, justificaciones y franquicias.
- ✓ Decreto Prov. N° 4467/10 – Aprobación Acta Acuerdo de Compensación Inflacionaria y Recomposición Salarial 2011 y Complemento 2010.
- ✓ Decreto Prov. N° 4469/10 – En función del Decreto Prov. N° 4467/10, establece los nuevos valores nominales, vigencias, rangos de remuneraciones, y el tope de la remuneración para su percepción, correspondientes a los distintos tipos de Asignaciones Familiares.

b) Particular

- ✓ Ley Prov. N° 6463/87 que establece las bonificaciones por Títulos para el personal de la administración pública.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 127/85 – Aplicación supletoria de disposiciones legales que rigen en la Administración Pública Provincial.
- ✓ Resolución de Cámara N° 100/90: Aprueba Estructura Orgánica.
- ✓ Resolución de Cámara N° 116/91: Creación del Agrupamiento Político.
- ✓ Resolución de Cámara N° 154/93: Creación del Escalafón Político.

- ✓ Resolución de Presidencia N° 1428/94: Establece función SCD (sistema, cómputo, datos), para personal de Planta Permanente y su respectiva escala.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 943/95: Modifica Estructura Orgánica.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 944/95: Creación de los Niveles en reemplazo de las Categorías para los agentes de Planta Permanente.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 1440/94: Creación del “adicional Falla de Caja”.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 945/95: Modificación escalafón del personal. Creación de funciones “ejecutiva”, “jefatura” y “reconocimiento de función”.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 948/95: Control de asistencia.
- ✓ Resolución de Cámara N° 93/98: Reglamento de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 569/99: Régimen de Licencias de los agentes de Agrupamiento Político.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 310/01: Modifica Estructura Orgánica.
- ✓ Resolución de Cámara N° 89/01: Ratifica Res. de Presidencia N° 310/01. Modificación de la Estructura Orgánica y Funcional de la Cámara de Senadores.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 156/02: adecuación del “adicional SCD”.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 167/02 – Modificación de la Estructura Orgánica.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 182/02: adecuación del “adicional SCD”.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 69/03: Aprobación del Manual de Procedimientos administrativos de la Cámara de Senadores.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 465/04: Creación adicional “función taquígrafos”.

- ✓ Resolución de Presidencia N° 99/05: Creación adicional “Riesgo de salud, higiene y vida”.
- ✓ Resolución de Cámara N° 10/06: Modificación del Reglamento de la Cámara de Senadores.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 259/06: Modificación porcentuales de las escalas correspondientes a las funciones “jefatura”, “taquígrafos” y “riesgo de salud, higiene y vida.”
- ✓ Resolución de Presidencia N° 260/06: Modificación porcentuales de las escalas correspondientes a las funciones “jefatura”, “taquígrafos”, “riesgo de salud, higiene y vida” y “Sistema, cómputos y datos (SCD)”.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 61/10: Modificación de los básicos de Dietas. Modificación de los porcentuales correspondientes a las funciones “representativa” y “legislativa”.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 62/10: Incremento salarial para Planta Permanente y Agrupamiento Político.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 115/10: Rectifica Resol. 62/10.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 145/10: modificación de la escala porcentual correspondiente al “adicional SCD”.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 170/10: Modificación de los básicos de Dietas. Modificación de los porcentuales correspondientes a las funciones “representativa” y “legislativa”.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 171/10: Incremento del Salario Básico para los agentes de Agrupamiento Político.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 172/10: Establece adicional “Función Ejecutiva” destinada a Coordinación de Administración y Finanzas y Legislación.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 263/10: Adhesión al Dcto. N° 4469/10 que aprueba el incremento en el valor de las asignaciones familiares por hijo.

- ✓ Resolución de Presidencia N° 283/10: Establece adicional por función de Secretario Privado con Función Política (SPFP).
- ✓ Resolución de Presidencia N° 58/11: Incremento del Salario Básico para los agentes de Planta Permanente.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 84/11: Aprueba liquidaciones de sueldos en el marco de los Decretos N° 575/11, 4467/11 y 817/11.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 66/12: Establece base de cálculo del adicional “Régimen Especial”.

3. ACLARACIONES PREVIAS

Por tratarse de una auditoría Financiera y de Legalidad, el presente informe ha buscado plasmar todos los elementos encontrados (recogidos por muestreo) que describen observaciones y/o desvíos del sistema de administración vigente y sobre la normativa legal que aplican para darle legalidad a los actos administrativos que ejecutan y los procedimientos de control interno y sus aspectos de forma que actualmente desarrollan.

El informe de Auditoría Provisorio se notificó al ente auditado el día 08/08/2013 – Nota AGPS N° 806/13 – a efectos de que efectúe las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que considerara pertinentes; el día 22/08/2013 se recibió la Nota N° 559/13 firmada por el Secretario Administrativo Licenciado J. E. Fernández Muiños, exponiendo consideraciones sobre el Informe de Auditoría Provisorio que le fuera notificado, las que fueron tenidas en cuenta para la elaboración del presente Informe de Auditoría Definitivo.

3.1. Cumplimiento de la legislación aplicable

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia

significativa sobre operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “4. Comentarios y Observaciones”, de este Informe de Auditoría.

3.2. Limitaciones al Alcance

Respecto del objeto “*Bienes de Uso: Evaluar los procedimientos de contrataciones para su adquisición*” mencionado en el punto 1. de este Informe, se han producido limitaciones de carácter operativo que motivaron la no aplicación de procedimientos y pruebas en procura de los objetivos de auditoría propuestos.

Tales limitaciones han operado sobre el 16,60% del universo auditado y se refieren a:

- A)** Legajos de contrataciones, compras o suministros incompletos.
- B)** Ausencia de Programa de contrataciones.

3.3. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el ente auditado, a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a entrevistar a funcionarios y empleados a efectos de relevar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el Apartado “4. Comentarios y Observaciones” del presente.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

De conformidad con el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, aprobado por Resolución (AGPS) N° 67/11, se procedió a la realización de la auditoría identificada con el Código 0I-17/12 en la Cámara de Senadores, según la Planificación Específica oportunamente aprobada por el Área de Control N° I.

4.1. Personal

4.1.1. Períodos y muestra seleccionados

El análisis de este rubro se ha llevado a cabo por Ejercicio Financiero, eligiendo dentro de cada ejercicio una muestra de dos períodos mensuales, esto es:

A) Ejercicio Financiero 2010: Para este ejercicio se han seleccionado los períodos Mayo/10 y Octubre/10.

Según los Estados de Ejecución Presupuestaria respectivos, el monto por este concepto asciende a \$ 1.836.163,02 y \$ 2.094.280,23 para los períodos Mayo/10 y Octubre/10 respectivamente. El detalle y composición de los mismos se expone en el Anexo I del presente Informe.

B) Ejercicio Financiero 2011: Para este ejercicio se han seleccionado los períodos Junio/11 y Noviembre/11.

Según los Estados de Ejecución Presupuestaria respectivos, el monto por este concepto asciende a \$ 4.123.139,65 y \$ 3.154.408,12 para los períodos Junio/11 y Noviembre/11 respectivamente. El detalle y composición de los mismos se expone en el Anexo II del presente Informe.

4.1.2. Análisis efectuado – Metodología

A efectos de la auditoria de este rubro y en particular respecto de la verificación de legajos personales y liquidaciones de haberes, se ha utilizado la siguiente metodología:

- i. Obtención de la nómina completa del personal perteneciente al ente auditado, ordenado por categoría (agrupamiento político, planta permanente, personal transitorio, Senadores) y por fecha de ingreso.
- ii. Teniendo en cuenta que un muestreo aleatorio simple no representaría el comportamiento homogéneo con respecto a los puntos de auditoría a cumplir (a saber: revisión de legajos personales, examen de documentación respaldatoria, comprobaciones matemáticas y aplicación de porcentuales en las liquidaciones

de haberes, cumplimiento de la normativa específica, condiciones de elegibilidad, fecha de ingreso, etc.), se ha elegido el muestreo aleatorio estratificado. Esto es, considerando a la nómina completa del personal como la población objeto de auditoría, se ha asignado a cada categoría enunciada en el inc. i) el carácter de subpoblación o estrato.

- iii. Con posterioridad y a efectos de definir la cantidad de elementos para cada uno de los estratos se ha elegido la técnica de asignación óptima. De este modo, la muestra determinada según el método descripto, representa el 18,57% de la población a auditar, esto es:

Total Nómina de Personal (Cantidad)	420
Muestra elegida para revisión (Cantidad)	78
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	18,57%

- iv. Sobre la muestra determinada se ha procedido a la revisión de Legajos Personales y su Documentación respaldatoria.
- v. Luego y en base a la información suministrada por el auditado se construyeron matrices que resumen los siguientes conceptos: escalas salariales correspondientes a los meses objeto de auditoría, concepto remunerativo a abonar, categorías y períodos.
- vi. Con las matrices del punto anterior y siempre sobre la muestra determinada, se ha procedido a controlar la correcta liquidación de haberes del personal incluido en la muestra.
- vii. Aclaración final: atento el carácter más o menos estable del rubro auditado (i.e. sin variaciones bruscas de un período a otro), la metodología descripta se ha aplicado a los períodos objeto de examen 2010 y 2011 en forma conjunta.

4.1.3. Análisis Sueldo Básico

De la verificación de liquidación de haberes correspondientes a los períodos Mayo-2010, Octubre-2010, Junio-2011 y Noviembre-2011, surge que el código 1 perteneciente al concepto “Sueldo Básico” ha sido liquidado correctamente de acuerdo a las escalas salariales vigentes para cada período en cuestión y respetando las categorías que para cada agente correspondía de acuerdo a la documentación obrante en los legajos personales verificados.

4.1.4. Análisis Bonificación por Título

De la verificación de liquidación de haberes correspondientes a los períodos Mayo-2010, Octubre-2010, Junio-2011 y Noviembre-2011, surge que el código 38, perteneciente al concepto “Bonificación por Título” ha sido liquidado correctamente de acuerdo a los porcentuales establecidos por la Ley 6463 y respetando la documentación obrante en los legajos personales verificados.

4.1.5. Análisis Adicional Función Jefatura

De la verificación de liquidación de haberes de los períodos Mayo-2010, Octubre-2010, Junio-2011 y Noviembre-2011, surge que el código 6, correspondiente al concepto “Adicional Función Jefatura” ha sido liquidado correctamente de acuerdo a las escalas salariales vigentes para cada período en cuestión y respetando las categorías que para cada agente correspondía de acuerdo a la documentación obrante en los legajos personales verificados.

4.1.6. Análisis Adicional por Antigüedad

De la verificación de liquidación de haberes de los períodos Mayo-2010, Octubre-2010, Junio-2011 y Noviembre-2011, surge que el código 50, perteneciente al

concepto “Adicional por Antigüedad” ha sido liquidado correctamente de acuerdo a la documentación respaldatoria obrante en los legajos personales verificados.

4.1.7. Análisis Adicional por Función Representativa

De la verificación de liquidación de haberes de los períodos Mayo-2010, Octubre-2010, Junio-2011 y Noviembre-2011, surge que el código 31, perteneciente al concepto “Adicional por Función Representativa” ha sido liquidado correctamente de acuerdo a la documentación respaldatoria obrante en los legajos personales verificados.

4.1.8. Análisis Adicional por Función Legislativa

De la verificación de liquidación de haberes de los períodos Mayo-2010, Octubre-2010, Junio-2011 y Noviembre-2011, surge que el código 32, perteneciente al concepto “Adicional por Función Legislativa” ha sido liquidado correctamente de acuerdo a la documentación respaldatoria obrante en los legajos personales verificados.

4.1.9. Análisis Adicional por Función Sistema, Cómputo, Datos

De la verificación de liquidación de haberes de los períodos Mayo-2010, Octubre-2010, Junio-2011 y Noviembre-2011, surge que el código 16, perteneciente al concepto “Adicional por Función Sistema, cómputo y datos (Función SCD)” ha sido liquidado correctamente de acuerdo a la documentación respaldatoria obrante en los legajos personales verificados.

4.1.10. Análisis Adicional por Función SHV (Riesgo de Salud, Higiene y Vida)

De la verificación de liquidación de haberes de los períodos Mayo-2010, Octubre-2010, Junio-2011 y Noviembre-2011, surge que el código 21, perteneciente al

concepto “Adicional por Riesgo de salud, higiene y vida” ha sido liquidado correctamente de acuerdo a la documentación respaldatoria obrante en los legajos personales verificados.

4.1.11. Verificación planillas de liquidación y recibos de haberes

Salvo la observación que se informa en el siguiente párrafo, de la verificación realizada sobre las planillas de liquidación y recibos de haberes, surge que las mismas se encuentran completas sin otra observación que formular.

Observación

En la verificación de las planillas de liquidaciones y recibos de haberes correspondientes al período Noviembre 2011 se han detectado 145 originales de recibos de haberes pendientes de entrega a su titular.

4.1.12. Análisis del concepto “Asignaciones Familiares”

De la verificación realizada sobre la liquidación de haberes correspondientes a los períodos Mayo-2010, Octubre-2010, Junio-2011 y Noviembre-2011, surge que los códigos 300, 301, 302, 303, 304, 305 y 315 pertenecientes a los conceptos de “Asignaciones Familiares” han sido liquidados correctamente de acuerdo a la documentación respaldatoria obrante en los legajos personales verificados. En consecuencia no existen observaciones que formular.

4.1.13. Análisis de los descuentos IPSS Obra Social y Aporte Jubilatorio SIPA

De la verificación realizada sobre la liquidación de haberes correspondientes a los períodos Mayo-2010, Octubre-2010, Junio-2011 y Noviembre-2011, surge que los códigos 200, 201, pertenecientes a los conceptos de “Aporte Jubilatorio 11%” e “IPS 5,5%” respectivamente, han sido liquidados correctamente de acuerdo a los porcentuales que establece la normativa y la documentación respaldatoria obrante en

los legajos personales verificados. En consecuencia no existen observaciones que formular.

4.2. Bienes de Uso

4.2.1. Períodos objeto de examen

A) Ejercicio 2010: El monto total de erogaciones en este rubro, según la información suministrada por el ente auditado para el ejercicio financiero 2010, asciende a la suma de \$ 37.625,64. A los fines de su análisis, el detalle y composición del mismo se expone en el Anexo III del presente Informe.

B) Ejercicio 2011: Con respecto al ejercicio financiero 2011, el monto total de erogaciones en concepto de Bienes de Uso, según el Estado de Ejecución Presupuestaria, asciende a la suma de \$ 366.647,00. A los fines de su análisis, el detalle y composición del mismo se expone en el Anexo IV del presente Informe.

4.2.2. Análisis efectuado – Metodología

A efectos de la auditoria de este rubro, se ha procedido de la siguiente manera:

- i. Solicitud de los listados de adquisiciones pertenecientes al ente auditado, por cada ejercicio financiero, con la indicación del detalle, importe, proveedor, número de expediente y procedimiento de contratación utilizado.
- ii. Para la determinación de la muestra se ha elegido el muestreo aleatorio simple. De este modo, sobre la información solicitada según el inciso anterior se ha determinado una muestra según el siguiente detalle:

CONCEPTO	2010	2011
Total Bienes de Uso adquiridos (Pesos)	\$ 37.625,64	\$ 366.647,00
Muestra elegida para revisión (Pesos)	\$ 28.219,23	\$ 274.985,25
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	75,00%	75,00%

- iii. Sobre la muestra determinada se ha procedido a la solicitud de la documentación respaldatoria existente en cada uno de los expedientes de contrataciones, a los efectos de su revisión y análisis para cada una de las adquisiciones a través del F-033 establecido en Res. AGPS N° 35/10.
- iv. Conforme lo indicado en el apartado de Limitaciones al Alcance (punto 3.2 de este Informe), la aplicación del procedimiento de auditoría enunciado en el inciso anterior no ha sido posible respecto del 16,60% del total de adquisiciones de Bienes de Uso.
- v. A efectos de superar la limitación descrita en el inciso anterior se ha efectuado, como procedimiento alternativo razonable, la extensión en el análisis a la totalidad del universo de adquisiciones de Bienes de Uso, solicitando toda la documentación respaldatoria obrante que existiera para cada una de las mismas.
- vi. Conforme con lo mencionado en el anterior inciso, el ente auditado ha proporcionado la siguiente documentación: facturas, órdenes de pago, altas del bien realizadas por la Dirección de Patrimonio, inventarios 2010 y 2011.

4.2.3. Observaciones comunes a los ejercicios 2010 y 2011

Para los ejercicios financieros 2010 y 2011 se han detectado las siguientes observaciones comunes:

4.2.3.1. Programa de Contrataciones

El Ente Auditado no ha elaborado, para los períodos auditados, el Programa de Contrataciones, estipulado en el art. 4° de la Ley N° 6838, conteniendo el detalle de las especificaciones técnicas, volúmenes físicos, cronogramas de entregas o planes de trabajo según corresponda y estimaciones de costos.

4.2.3.2. Legajos de compras

Respecto del 16,60% del total de adquisiciones de Bienes de Uso, los legajos de compras no contienen parte de la documentación requerida por la normativa (Decreto Reglamentario N° 1448/96, reglamentario de la Ley N° 6838), a saber: Pedido de provisión, afectación presupuestaria, encuadre de la contratación, publicaciones y planilla de invitaciones y sus recepciones, tres presupuestos, cuadro comparativo y dictamen de pre-adjudicación, adjudicación por parte del funcionario correspondiente y Contrato u Orden de Compra.

4.2.4. Observaciones ejercicio financiero 2010

Del análisis de la documentación respaldatoria perteneciente a las adquisiciones de bienes de uso del período 2010, han surgido las siguientes observaciones:

4.2.4.1. Error de exposición en el mayor contable de Bienes de Uso 2010

Se ha detectado una diferencia de \$ 1.387.- entre la información contable expuesta por el ente auditado y el control realizado por esta auditoría, a saber:

\$ 39.012,00	Altas s/mayores contables – 2010
\$ 37.625,00	Altas s/Auditoría – 2010
\$ 1.387,00	DIFERENCIA

Examinada la diferencia de \$ 1.387.- pudo determinarse que la misma responde a:

- Operaciones registradas contablemente en forma incorrecta por un importe de \$ 4.102.-
- Factura y Orden de pago no registrada contablemente por un importe de \$ 2.715.-

La conciliación respectiva es la siguiente:

IMPORTE	DETALLE	FECHA
\$ 39.012,00	Información de Altas 2010 s/Mayores contables	
\$ -1.653,00	Registro detectado en cuenta 123144 (1)	abr-10
\$ -1.428,00	Registro detectado en cuenta 123147 (2)	may-10
\$ -876,00	Registro detectado en cuenta 123147 (2)	jun-10
\$ -145,00	Registro detectado en cuenta 123144 (1)	nov-10
\$ 2.715,00	Omisión registro factura 5-7830 Proveedor IZAC SRL	dic-10
\$ 37.625,00	Altas Bs. de Uso 2010 verificadas s/Auditoría	

(1) Cuenta 123144 "Equipos de comunicaciones y señalamiento"

(2) Cuenta 123147 "Equipos de oficina y muebles"

4.2.4.2. Bienes de uso que no figuran en el inventario – Período 2010

Se han detectado altas de bienes de uso que no fueron incorporados al inventario del ente auditado. El detalle de los mismos es el siguiente:

DETALLE	N° FACT.	PROVEEDOR	PRECIO
1 Cámara Fotográfica	1489-2153	Frávega SAIC	\$ 999,00
1 CPU AMD 250 c kit 320 2gb	5-7621	IZAC SRL	\$ 2.715,00
1 CPU AMD 250 c kit 320 2gb as	5-7620	IZAC SRL	\$ 2.715,00
1 CPU AMD HD 500 Asrock kit	5-7830	IZAC SRL	\$ 2.715,00
1 CPU AMD x2250 x kit 320 2gb	5-7622	IZAC SRL	\$ 2.715,00
1 CPU I5200 DG41 2GB Kit	5-240	IZAC SRL	\$ 2.648,00
1 CPU Intel 5300 2gb 320gb kit	5-3862	IZAC SRL	\$ 1.670,00
1 CPU Intel 5300 2gb kit HD 320	5-3990	IZAC SRL	\$ 1.670,00
1 CPU Intel 5400 Mem.DDR 2gb hd 320 gb, kit gab.tec. Lector tarjeta sony	2-1124	IZAC SRL	\$ 1.716,00
1 CPU Intel 5400 Mem.Dor 2gb hd 320 gb sata kit grab-tec. Parl.lector tjta sony	1-2775	IZAC SRL	\$ 1.716,00
1 CPU Sempron 140/80/2gb/asus	5-2620	IZAC SRL	\$ 2.420,00
1 Dvd R. Sony	2-1124	IZAC SRL	\$ 140,00
1 Dvd sony	1-2775	IZAC SRL	\$ 140,00
1 Impresora con scanner HP 4680	5-1016	IZAC SRL	\$ 475,00
1 Impresora HP 1660	5-4027	IZAC SRL	\$ 245,00
1 Impresora HP D1660	5-586	IZAC SRL	\$ 272,00
1 Impresora HP Deskjet 1660	5-3419	IZAC SRL	\$ 242,00
1 Monitor 16" AOC c/parlantes	5-3862	IZAC SRL	\$ 898,00
1 Monitor AOC 160 c/parlantes	5-3990	IZAC SRL	\$ 898,00
1 Monitor LG 2043 w	1-2775	IZAC SRL	\$ 1.031,00
1 Monitor LG 2043w	2-1124	IZAC SRL	\$ 1.031,00
1 PC Intel c/kit monitor 18,5	5-3120	IZAC SRL	\$ 2.420,00

1 PCI wireless	1-2775	IZAC SRL	\$ 100,00
1 PCI wireless	2-1124	IZAC SRL	\$ 100,00
1 Teléfono	1-416	Telefonía SAF	\$ 99,63
2 Teléfonos	1-412	Telefonía SAF	\$ 173,80
Total general			\$ 31.964,43

4.2.5. Observaciones ejercicio 2011

Del análisis de la documentación respaldatoria perteneciente a las adquisiciones de bienes de uso del período 2011, han surgido las siguientes observaciones:

4.2.5.1. Error de exposición en el mayor contable de Bienes de Uso 2011

Se ha detectado una diferencia de \$ 460.- entre la información contable expuesta por el ente auditado y el control realizado por esta auditoría.

El detalle es el que sigue:

\$ 367.108,00	Altas s/mayores contables – 2011
\$ 366.648,00	Altas s/Auditoría – 2011
\$ 460,00	DIFERENCIA

Examinada la diferencia pudo determinarse que la misma responde a operaciones registradas en forma incorrecta en la cuenta 123142 por un importe de \$ 460.-

La conciliación respectiva es la siguiente:

IMPORTE	DETALLE	FECHA
\$ 367.108,00	Información de Altas 2011 s/Mayores contables	
\$ -460,00	Registro detectado en cuenta 123142	nov-11
\$ 366.648,00	Altas Bs. de Uso 2011 verificadas s/Auditoría	

(1) Cuenta 123142 "Equipos de Transporte y Tracc. Elev."

4.2.5.2. Error de exposición

Se ha detectado un error de exposición en la cuenta 123144. La misma informa un importe de \$ 11.509.- en exceso.

Dicho error repercute directamente en la cuenta 123146, que se encuentra expuesta \$ 11.509.- en defecto. Esto es:

DETALLE	IMPORTE
Cuenta 123144 s/Ejecución Presupuestaria (1)	\$ 11.509,00
Cuenta 123144 s/Auditoría	\$ -
<i>Ajuste propuesto en (-)</i>	<i>\$ -11.509,00</i>
<i>(1) Cuenta 123144: "Comunicaciones y Señalamiento"</i>	

DETALLE	IMPORTE
Cuenta 123146 s/Ejecución Presupuestaria (2)	\$ 4.983,00
Cuenta 123146 s/Auditoría	\$ 16.492,00
<i>Ajuste propuesto en (+)</i>	<i>\$ 11.509,00</i>
<i>(2) Cuenta 123146: "Equipos de computación"</i>	

4.2.5.3. Bienes de uso que no figuran en el inventario – Período 2011

Se han detectado altas de bienes de uso que no fueron incorporados al inventario del ente auditado. El detalle de los mismos es el siguiente:

DETALLE	N° FACTURA	PROVEEDOR	PRECIO
1 Camioneta Patente KVV 178	1-7498	Toyota Autolux SA	\$ 161.850,00
1 CP Intel E5700-4Gh	1-36	HARD SOFT	\$ 2.780,00
1 CPU Athlon II x 2	1-16	HARD SOFT	\$ 2.139,00
1 CPU Cubo G9650 2 gb ecs kit	5-12518	IZAC SRL	\$ 1.920,00
Monitor LG 1943	5-12518	IZAC SRL	\$ 951,00
1 Impresora HP 2035N	5-12460	IZAC SRL	\$ 1.650,00
1 Monitor Viewsonic 19"	1-35	HARD SOFT	\$ 1.280,00
1 PC Intel Celeron 2GH	1-35	HARD SOFT	\$ 2.139,00
1 Monitor Viewsonic 1931	5-21617	IZAC SRL	\$ 1.230,00
1 PC Intel Dual Core 5200 2gb	5-21617	IZAC SRL	\$ 1.940,00
1 Repisa	8-10486	Corralón América	\$ 100,00
2 Pizarrones de 1,20 x 0,80 mts	1-283	Carpintería Mecánica de Juan Giardina	\$ 330,00
2 Sillas 700 Reg.Gas Tapizado	4-2227	Casanova Amoblamiento	\$ 650,00
30 Sillas 700 apilable tapizadas fija	1-2910	Casanova Amoblamiento	\$ 7.470,00
6 Mesones pino Eliotti de 2,80x0,80x1" con caballetes rebatibles	1-280	Carpintería Mecánica de Juan Giardina	\$ 2.350,00
Total general			\$ 188.779,00

5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1. El ente auditado debe supervisar la aplicación de la legislación y procedimientos vigentes en materia de administración de personal, tal como lo establece la propia Resolución 943/95 de Presidencia de Cámara de Senadores. En tal sentido debe implementar todas las medidas que sean necesarias a los efectos de dar fin al circuito de pago de haberes con la entrega y firma del duplicado de los recibos, la custodia y conservación de los mismos en un todo de acuerdo con la legislación vigente.
- 5.2. El ente auditado debe proceder a la elaboración de los Programas de Contrataciones con arreglo a lo dispuesto por el art. 4º de la Ley de Contrataciones.
- 5.3. El ente auditado debe dictar normas operativas e instrumentar los circuitos administrativos-contables necesarios para el estricto cumplimiento de la Ley Prov. Nº 6838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta- en “todas” las compras y contrataciones a efectuar, de manera tal que permita asegurar que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y cuente con la documentación y autorización necesaria, tanto para la ejecución y registración presupuestaria, como para la tramitación de cada legajo, garantizando la transparencia de las operaciones públicas relacionada con los principios de igualdad de los oferentes, responsabilidad de los agentes y funcionarios que autoricen, dirijan , o ejecuten las contrataciones y lograr de esa manera la eficiencia y eficacia del proceso de contratación y su razonabilidad. Cabe aclarar que el Art. Nº1 de la mencionada norma establece que: “...El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de *todo el sector público provincial y municipal sin excepción...*” y que “... se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de Bienes.”

A efectos de colaborar en este proceso en particular, se sugiere tener en cuenta los siguientes recaudos:

5.3.1. Se debe incorporar en la orden de compra correspondiente, como un dato requerido, el lugar de entrega de la mercadería o de realización del trabajo.

5.3.2. Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el art. 24 de la Ley 6838 y la Disp. N° 15/09 de la Unidad Central de Contrataciones en lo relativo al requisito de Publicidad.

5.3.3. Se debe velar por el cumplimiento estricto de los plazos establecidos en el art. 24 del Decreto 1448/96, reglamentario de la Ley de Contrataciones. En particular, el establecido en el tercer párrafo de dicha normativa: *“Los anuncios obligatorios se publicarán al menos un (1) día, el último con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de propuestas, de acuerdo con las características de cada contratación”*.

5.3.4. Debe verificarse la acreditación por parte de los proponentes de su condición de Contratista del Estado, tal cual lo requiere la Ley 6838 en su art. 25 y su Decreto Reglamentario 1448/96 en su Art. 25 correspondiente. Dicha labor de verificación debe ser fehaciente e incorporada en el expediente de contratación respectivo.

5.3.5. Toda documentación emitida en el proceso de contratación de bienes y/o suministros debe indicar fecha cierta de emisión. En particular los cuadros comparativos de las ofertas a que hace referencia el Art. 31° del Decreto 1448/96.

5.3.6. Deben dictarse los actos administrativos de adjudicación, tal cual lo establece el Art. 32° de la Ley 6838.

5.3.7. Los actos administrativos emitidos deben notificarse a los oferentes en los términos y plazos establecidos en el art. 147 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

5.3.8. La emisión de la Orden de Compra en los procesos de compras de bienes y servicios reviste el carácter de obligatorio. Así lo establece el Decreto Reglamentario N° 1448/96 que establece en su Art. 36° tercer párrafo lo siguiente: *“El contrato de suministro se perfeccionará con la adjudicación efectuada y notificada al adjudicatario dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la*

entrega de la orden de compra o provisión, la que deberá realizarse en un plazo no mayor de seis (6) días hábiles desde el dictado del instrumento legal adjudicante...”

5.3.9. El ente auditado debe velar por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para la conformación de las actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.).

5.3.10. El cumplimiento de los plazos durante todo el proceso de contratación de bienes y/o suministros constituye un requisito insoslayable.

5.3.11. El ente auditado debe mantener inventarios permanentes y actualizados, observando de esta manera los arts. 46 y 60 de la Ley de contabilidad que establecen: Art. 46: *“La Contabilidad de Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes”*; y Art. 60: *“En concordancia con lo establecido en el artículo 46, todos los bienes del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes de la Provincia que deberá mantenerse permanentemente actualizado”*.

5.3.12. El ente auditado debe realizar los trámites de altas patrimoniales de bienes del modo en que lo establece la Circular N° 07/08 de la Contaduría de la Provincia (plazos y forma).

6. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en la Cámara de Senadores de la Provincia, referida a los Ejercicios Financieros 2010 y 2011, rubros Gastos de Personal y Bienes de Uso, de acuerdo a las Aclaraciones Previas y las Observaciones formuladas (puntos 3 y 4 de este informe), se concluye lo siguiente:

6.1. En relación a los Gastos de Personal – Ejercicios Financieros 2010 y 2011

Teniendo en cuenta las Observaciones formuladas en el Apartado 4 de este Informe, esta Auditoría opina que en relación a la utilización de los recursos que se destinan al rubro “Gastos de Personal”, para los ejercicios financieros 2010 y 2011, el ente auditado cumple razonablemente la normativa pertinente.

6.2. En relación a los Gastos en Bienes de Uso – Ejercicios Financieros 2010 y 2011

Salvo por lo mencionado en los apartados 3.2, 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5 de este Informe, esta Auditoría opina que los procedimientos de contrataciones para la adquisición de los bienes incluidos en el Rubro Bienes de Uso, para los ejercicios financieros 2010 y 2011, cumplen razonablemente la normativa pertinente.

7. Fecha de Finalización de las Tareas de Campo

Las tareas de campo finalizaron el 20 de Diciembre del año 2012, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de Setiembre del año 2013.

Cr. H. Corimayo - Cra. I. Salvadores – Cr. J. Soliz Jurado

ANEXOS

Anexo I

Jurisdicción 12 - Poder Legislativo

Unidad de Organización: 01 - Cámara de Senadores

Fuente: Resumen General al 31/05/2010 - Coordinación de Administración y Finanzas

Cód.	DETALLE DEL RUBRO Y SUS CONCEPTOS	Imputación Preventiva del Mes
TOTAL GASTOS DE PERSONAL 10-2010		\$ 1.836.163,02
<u>Personal Permanente</u>		<u>\$ 410.970,92</u>
411111.1000	Retribuciones del Cargo	\$ 147.031,89
411111.1002	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 176.399,88
411111.1004	Sueldo Anual Complementario	\$ -
411411.1000	Aporte Patronal ANSeS 10,17%	\$ 32.892,96
411411.1001	Aporte Patronal IPS 6,5%	\$ 21.023,03
411111.1006	Complementos	\$ 32.505,21
411511.1000	Asignaciones Familiares	\$ 1.117,95
<u>Personal Temporario</u>		<u>\$ 1.425.192,10</u>
411211.1000	Retribuciones del Cargo	\$ 950.448,75
411211.1001	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 173.333,17
411211.1003	Sueldo Anual Complementario	\$ 2.763,32
411412.1000	Aporte Patronal ANSeS 10,17%	\$ 114.569,91
411412.1001	Aporte Patronal IPS 6,5%	\$ 73.225,90
411211.1005	Complementos	\$ 91.347,00
411511.1001	Asignaciones Familiares	\$ 19.504,05

Anexo I (continuación)

Jurisdicción 12 - Poder Legislativo

Unidad de Organización: 01 - Cámara de Senadores

Fuente: Resumen General al 31/10/2010 - Coordinación de Administración y Finanzas

Cód.	DETALLE DEL RUBRO Y SUS CONCEPTOS	Imputación Preventiva del Mes
TOTAL GASTOS DE PERSONAL 10-2010		\$ 2.094.280,23
Personal Permanente		\$ 462.135,48
411111.1000	Retribuciones del Cargo	\$ 147.031,89
411111.1002	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 184.121,29
411111.1004	Sueldo Anual Complementario	\$ -
411411.1000	Aporte Patronal ANSeS 10,17%	\$ 33.678,28
411411.1001	Aporte Patronal IPS 6,5%	\$ 21.524,93
411111.1006	Complementos	\$ 74.327,59
411511.1000	Asignaciones Familiares	\$ 1.451,50
Personal Temporario		\$ 1.632.144,75
411211.1000	Retribuciones del Cargo	\$ 980.546,47
411211.1001	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 193.444,26
411211.1003	Sueldo Anual Complementario	\$ 1.895,57
411412.1000	Aporte Patronal ANSeS 10,17%	\$ 119.587,83
411412.1001	Aporte Patronal IPS 6,5%	\$ 76.432,99
411211.1005	Complementos	\$ 224.902,73
411511.1001	Asignaciones Familiares	\$ 35.334,90

Anexo II

Jurisdicción 12 - Poder Legislativo

Unidad de Organización: 01 - Cámara de Senadores

Fuente: Resumen General al 30/06/2011 - Coordinación de Administración y Finanzas

Cód.	DETALLE DEL RUBRO Y SUS CONCEPTOS	Imputación Preventiva del Mes
TOTAL GASTOS DE PERSONAL 06-2011		\$ 4.123.139,65
<u>Personal Permanente</u>		<u>\$ 889.904,45</u>
411111.1000	Retribuciones del Cargo	\$ 192.979,56
411111.1002	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 292.279,03
411111.1004	Sueldo Anual Complementario	\$ 242.629,42
411411.1000	Aporte Patronal ANSeS 10,17%	\$ 74.026,23
411411.1001	Aporte Patronal IPS 6,5%	\$ 47.312,72
411111.1006	Complementos	\$ 39.423,99
411511.1000	Asignaciones Familiares	\$ 1.253,50
<u>Personal Temporario</u>		<u>\$ 3.233.235,20</u>
411211.1000	Retribuciones del Cargo	\$ 1.325.834,56
411211.1001	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 446.830,30
411211.1003	Sueldo Anual Complementario	\$ 869.997,67
411412.1000	Aporte Patronal ANSeS 10,17%	\$ 268.758,87
411412.1001	Aporte Patronal IPS 6,5%	\$ 171.773,60
411211.1005	Complementos	\$ 105.399,80
411511.1001	Asignaciones Familiares	\$ 44.640,40

Anexo II (continuación)

Jurisdicción 12 - Poder Legislativo

Unidad de Organización: 01 - Cámara de Senadores

Fuente: Resumen General al 30/11/2011 - Coordinación de Administración y Finanzas

Cód.	DETALLE DEL RUBRO Y SUS CONCEPTOS	Imputación Preventiva del Mes
TOTAL GASTOS DE PERSONAL 11-2011		\$ 3.154.408,12
<u>Personal Permanente</u>		<u>\$ 644.570,60</u>
411111.1000	Retribuciones del Cargo	\$ 194.675,21
411111.1002	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 301.642,50
411111.1004	Sueldo Anual Complementario	\$ -
411411.1000	Aporte Patronal ANSeS 10,17%	\$ 50.475,43
411411.1001	Aporte Patronal IPS 6,5%	\$ 32.260,67
411111.1006	Complementos	\$ 64.584,79
411511.1000	Asignaciones Familiares	\$ 932,00
<u>Personal Temporario</u>		<u>\$ 2.509.837,52</u>
411211.1000	Retribuciones del Cargo	\$ 1.435.400,76
411211.1001	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 364.899,80
411211.1003	Sueldo Anual Complementario	\$ 143.711,39
411412.1000	Aporte Patronal ANSeS 10,17%	\$ 197.705,38
411412.1001	Aporte Patronal IPS 6,5%	\$ 126.360,94
411211.1005	Complementos	\$ 192.953,25
411511.1001	Asignaciones Familiares	\$ 48.806,00

Anexo III

ADQUISICIONES DE BIENES DE USO: PERIODO 2010

DETALLE	Total
1 Cámara Fotográfica	\$ 999,00
1 Central	\$ 506,00
1 CPU AMD 250 c kit 320 2gb	\$ 2.715,00
1 CPU AMD 250 c kit 320 2gb as	\$ 2.715,00
1 CPU AMD HD 500 Asrock kit	\$ 2.715,00
1 CPU AMD x2250 x kit 320 2gb	\$ 2.715,00
1 CPU I5200 DG41 2GB Kit	\$ 2.648,00
1 CPU Intel 5300 2gb 320gb kit	\$ 1.670,00
1 CPU Intel 5300 2gb kit HD 320	\$ 1.670,00
1 CPU Intel 5400 Mem.DDR 2gb hd 320 gb, kit gab.tec. Lector tarjeta sony	\$ 1.716,00
1 CPU Intel 5400 Mem.Dor 2gb hd 320 gb sata kit grab-tec. Parl.lector tjta sony	\$ 1.716,00
1 CPU Sempron 140/80/2gb/asus	\$ 2.420,00
1 Dvd R. Sony	\$ 140,00
1 Dvd sony	\$ 140,00
1 Impresora con scanner HP 4680	\$ 475,00
1 Impresora HP 1660	\$ 245,00
1 Impresora HP D1660	\$ 272,00
1 Impresora HP Deskjet 1660	\$ 242,00
1 Monitor 16" AOC c/parlantes	\$ 898,00
1 Monitor AOC 160 c/parlantes	\$ 898,00
1 Monitor LG 2043 w	\$ 1.031,00
1 Monitor LG 2043w	\$ 1.031,00
1 PC Intel c/kit monitor 18,5	\$ 2.420,00
1 PCI wireless	\$ 200,00
1 Teléfono	\$ 99,63
2 Teléfonos	\$ 173,80
Muebles para Oficina	\$ 5.155,21
Total general	\$ 37.625,64

Anexo IV

ADQUISICIONES DE BIENES DE USO: PERIODO 2011

DETALLE	Total
1 Biblioteca	\$ 526,00
1 Camioneta Patente KPP 230	\$ 175.320,00
1 Camioneta Patente KVV 178	\$ 161.850,00
1 CP Intel E5700-4Gh	\$ 2.780,00
1 CPU Athlon II x 2	\$ 2.139,00
1 CPU Cubo G9650 2 gb ecs kit	\$ 1.920,00
1 Impresora HP 2035N	\$ 1.650,00
1 Impresora Samsung 1665	\$ 462,00
1 Monitor Viewsonic 19"	\$ 1.280,00
1 Monitor Viewsonic 1931	\$ 1.230,00
1 PC Intel Celeron 2GH	\$ 2.139,00
1 PC Intel Dual Core 5200 2gb	\$ 1.940,00
1 Repisa	\$ 100,00
2 Pizarrones de 1,20 x 0,80 mts	\$ 330,00
2 Sillas 700 Reg.Gas Tapizado	\$ 650,00
30 Sillas 700 apilable tapizadas fija	\$ 7.470,00
6 Estanterías	\$ 1.560,00
6 Mesones pino Eliotti de 2,80x0,80x1" con caballetes rebatibles	\$ 2.350,00
Monitor LG 1943	\$ 951,00
Total general	\$ 366.647,00

SALTA, 01 de octubre de 2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 88

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3499/12 de la Auditoría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad, en el ámbito de la Cámara de Senadores de la Provincia, que tuvo como objetivo: Evaluar: a) Gastos de Personal: Evaluar la aplicación de la normativa pertinente, en relación a la utilización de los recursos que se destinan a este rubro y b) Bienes de Uso: Evaluar los procedimientos de contrataciones para su adquisición - Período auditado: Ejercicios 2010 y 2011;

Que por Resolución A.G.P.S N° 67/11 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2012, correspondiendo la presente al Proyecto 0I-17/12 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 04 de setiembre de 2013, el Área de Control N° I, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito de la Cámara de Senadores de la Provincia;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 88

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 27 de setiembre de 2013, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito de la Cámara de Senadores de la Provincia, que tuvo como objetivo: Evaluar: a) Gastos de Personal: Evaluar la aplicación de la normativa pertinente, en relación a la utilización de los recursos que se destinan a este rubro y b) Bienes de Uso: Evaluar los procedimientos de contrataciones para su adquisición, obrante de fs. 135 a 164 del Expediente N° 242-3499/12.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra - Cr. G. De Cecco